



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Angie Tatiana Gómez Montoya
Demandado	Leonardo Machado Quintero y otra
Asunto	Auto Corrige
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00772-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 9 de octubre de 2020 por la oficina de Cobro Coactivo - Seccional Bucaramanga, se evidencia que en la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 30 de julio de 2020 por medio de la cual se ordenó entre otras, imponer multa de cinco (5) S.M.L.M.V al señor WILLIAM MACHADO a favor del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que no justificó su inasistencia a la diligencia convocada, se indicó como número de identificación 91.440.449 siendo lo correcto indicar que el señor WILLIAM MACHADO QUINTERO se identifica con la cédula No 91.440.459, por lo que se corregirá dicho yerro.

Tratándose de un mero error mecanográfico, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 286 del C. G. P., se ordena **CORREGIR** la parte resolutive del acta de audiencia de fecha 30 de julio de 2020, indicándose que el señor WILLIAM MACHADO QUINTERO se identifica con la cédula No 91.440.459.

Parágrafo: Lo demás de la providencia en mención se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce02daf4fe79e61b0bb374527156396a84eccd713af4de29c9b877a2e2779594

Documento generado en 15/10/2020 01:10:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>